

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" CUI N° 2343971".

En la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 16:38 horas del día 29 de Abril del 2025, se reúne el Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el **ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD** CUI N° 2343971.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	16/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20477162259	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ALKAS S.A.C.	22/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20477344101	RG DEMEISA S.A.C.	25/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	26/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20481493324	SERVICIOS GENERALES BAILON S.A.C.	25/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20481693170	S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20481799245	INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.	22/04/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20482486160	SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	25/04/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	25/04/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20482840516	INVERSIONES GLARK S.R.L.	23/04/2025	Válido

11	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	27/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	24/04/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	16/04/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20539094930	INGENIEROS & ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	27/04/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20540043974	CONSORCIO & SERVIGEN OMERPAR S.A.C	23/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	22/04/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/04/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20571170958	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO TOPCONSA S.A.C. - GRUPO TOPCONSA S.A.C.	16/04/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20571263298	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	19/04/2025	Válido
21	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20609554763	CORPORACION ROPOGA S.A.C.	22/04/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20609756439	LUANA CONSTANZA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C	23/04/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20613425501	INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.	25/04/2025	Válido

24 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 21 a 24. Página 3 / 3.

1 2 3

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Nomenclatura :	AS-SM-4-2025-MDQ-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2343971

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD				
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.		28/04/2025	13:49:33	Electronico
20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		28/04/2025	17:14:22	Electronico
20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES		28/04/2025	18:13:02	Electronico
20481011273	CONSORCIO QUIRUVILCA		28/04/2025	18:24:45	Electronico
20477344101	CONSORCIO EJECUTOR		28/04/2025	19:58:04	Electronico
20481799245	INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.		28/04/2025	20:39:05	Electronico
20539094930	INGENIEROS & ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		28/04/2025	21:16:19	Electronico
20613425501	CONSORCIO OROGOLDAY		28/04/2025	21:25:21	Electronico
20477162259	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ALKAS S.A.C.		28/04/2025	21:37:24	Electronico
20482486160	CONSORCIO R&B		28/04/2025	21:39:51	Electronico
20559561976	CONSORCIO TIWI		28/04/2025	22:27:02	Electronico
20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.		28/04/2025	23:38:28	Electronico

Se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

1. INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que el presupuesto de su oferta económica, técnica y económicamente no cumple, debido a lo siguiente:

En el Anexo N° 06 Precio de la Oferta, se observa que el postor no especifica el objeto de la contratación, como lo indica las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, en el Capítulo I – Generalidades, numeral 1.2. y que se muestra a continuación:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2343971.

Además, una incongruencia en el monto ofertado en letras con el monto en números, se detalla en la siguiente imagen:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" CUI N°2343971.	S/ 2,280,956.99
TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 83/100 SOLES	S/ 2,280,956.99

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 28 de abril del 2025.


INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
EDWYNG BURGOS GOICOCHEA
GERENTE GENERAL

EDWYNG BURGOS GOICOCHEA
Representante legal de
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

Por consiguientes y de conformidad con el art. 60.4 de la Ley 30225, "(...) En casos de **divergencia** entre el precio cotizado en **número y letras, prevalece este último (...)**", concluyendo que el monto ofertado es "Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Siete con 83/100 Soles (S/ 1,519,707.83), el cual estaría por debajo del límite inferior establecido en el numeral 13 Valor Referencial de las bases integradas.

ART. 68.4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tratándose de consultoría de obra y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

No cumple con el Anexo N° 06, debido que no consignó en su desagregado de partidas los porcentajes de los Gastos Generales, Utilidad e IGV, incumpliendo lo establecido en las bases integradas, debido que la no consignación de los porcentajes no permite realizar la verificación, de conformidad con el numeral 23. Descripción del Servicio, literal v. del Ítem Sobre el Presupuesto, del capítulo III de las Bases Integradas.

05.04	PINTURA			-	452.59
05.04.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO - SIMBOLOS Y LETRAS	m2	19.30	23.45	452.59
06	FLETE TERRESTRE			-	66,695.83
06.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	gib	1.00	22,725.41	22,725.41
06.02	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	43,970.42	43,970.42

1	Total costo directo (A)	1,680,882.09
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	11,263.59
2.2	Gastos variables	156,824.62
	Total gastos generales (B)	168,088.21
3	Utilidad (C)	84,044.10
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,933,014.40
4	IGV	347,942.59
5	Monto total de la obra	2,280,956.99

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
EDWYNG BURGOS GARCOCHEA
GERENTE GENERAL

RUC: 20438958771
OTR.HUANCHAQUITO MZ. 1 LT. 2 - URB. SANTA CLARA -
HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
Email: ebugo@hotmail.com

Asimismo, se puede observar que el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, en la página 9, no cuenta con la rúbrica respectiva.

Siendo así, al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

Siendo las 17:50 horas del mismo día por unanimidad el comité de selección decide postergar dicho acto para el día 30 de abril a las 14:00 horas, pasando a firmar los presentes.


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE CONTINUIDAD DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" CUI N° 2343971".

En la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 14:00 horas del día 30 de Abril del 2025, se reúne el Comité de Selección, para continuar con el **ACTO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS FALTANTES, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD** CUI N° 2343971.

Luego, se prosigue con la admisión correspondiente de las ofertas faltantes, según el siguiente detalle:

2. JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que el presupuesto de su oferta económica, técnica y económicamente cumple, consecuentemente **SE ADMITE** la oferta del postor.

3. ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que el presupuesto de su oferta económica, técnica y económicamente no cumple, debido a lo siguiente:

Según la información proporcionada en el Anexo N° 6, el postor oferta los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	7.00	7.35
03.01.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	7.00	7.35
03.01.03.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.00	7.35
03.01.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	7.00	7.35
03.01.03.05.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	7.35	7.35
03.01.03.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	7.35	7.35
03.01.03.07.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	7.00	7.35
03.01.03.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PLACA	7.00	7.35
03.01.03.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ESCALERA	7.35	7.35
04.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	7.00	7.35
04.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.00	7.35
05.02.03.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.35	7.35

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210\text{kg/cm}^2$	533.60	561.67
04.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210\text{kg/cm}^2$	533.69	561.67

(...)

Por lo expuesto, se identifican precios unitarios ofertados distintos sobre un mismo tipo de partida en las obras señaladas; en ese sentido, se observa que estos precios unitarios no resultan congruentes entre sí debido a que, según los análisis de precios unitarios del expediente técnico, estas partidas tienen los mismos recursos y cantidades que afectados por los precios de los insumos coherentes y propuestos por el postor daría como resultado un mismo precio unitario para estas partidas ofertadas.

Cabe señalar que los precios unitarios contenidos en el expediente técnico son referenciales sobre los cuales los postores formulan sus ofertas en bases a la uniformidad de precios para los recursos que conforman cada partida y que deben ofertar, respetando así, las cantidades determinadas por el proyectista, los cuales deben guardar coherencia entre las partidas señaladas en cada cuadro antes detallado.

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que uniformice los precios unitarios alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: "todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas", y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Siendo así, al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

4. CONSORCIO QUIRUVILCA (SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES VGG ADONAY S.A.C.)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que el presupuesto de su oferta económica, técnica y económicamente no cumple, debido a lo siguiente:

En el Anexo N° 06 Precio de la Oferta, se observa una incongruencia en el cálculo de monto total de la oferta, se detalla en la siguiente imagen:

1	Total costo directo (A)	1'758,884.81
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos (0.90%)	15,829.96
2.2	Gastos variables (5.00%)	87,944.24
	Total gastos generales (B) (5.90%)	103,774.20
3	Utilidad (C) (4.00%)	70,335.39
	SUBTOTAL (A+B+C)	1'933,014.40
4	IGV (18.00%)	347,942.59
5	Monto total de la oferta	2'280,956.99

Por consiguiente, se procede a la corrección aritmética de la sumatoria de los sub totales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	S/ 1,758,884.81
GASTOS GENERALES	
GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 15,829.96
GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 87,944.24
TOTAL GASTOS GENERALES	S/ 103,774.20
UTILIDAD	S/ 70,335.39
SUB TOTAL	S/ 1,932,994.40
IGV	S/ 347,938.99
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 2,280,933.39

Por lo expuesto, se concluye que, de la corrección aritmética de la oferta del presente postor, su oferta económica asciende al monto de **S/ 2,280,933.39**, el cual estaría por debajo del límite inferior establecido en el numeral 13 Valor Referencial de las bases integradas.

ART. 68.4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tratándose de consultoría de obra y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

Según la información proporcionada en el Anexo N° 6, el postor oferta los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6.80	7.35
03.01.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	7.35	7.35
03.01.03.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.35	7.35
03.01.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	6.80	7.35
03.01.03.05.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	7.35	7.35
03.01.03.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	7.35	7.35
03.01.03.07.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	6.95	7.35
03.01.03.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PLACA	7.35	7.35
03.01.03.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ESCALERA	6.80	7.35
04.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6.80	7.35
04.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.35	7.35
05.02.03.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.35	7.35

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.01.05	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACION	32.98	32.96
04.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA RED DE AGUA Y DESAGUE	32.96	32.96
03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONDUCTORES ELECTRICOS SUBTERRANEO	32.96	32.96

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.01.04	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	45.20	47.08
04.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	47.08	47.08

(...)

Por lo expuesto, se identifican precios unitarios ofertados distintos sobre un mismo tipo de partida en las obras señaladas; en ese sentido, se observa que estos precios unitarios no resultan congruentes entre sí debido a que, según los análisis de precios unitarios del expediente técnico, estas partidas tienen los mismos recursos y cantidades que afectados por los precios de los insumos coherentes y propuestos por el postor daría como resultado un mismo precio unitario para la oferta.

Cabe señalar que los precios unitarios contenidos en el expediente técnico son referenciales sobre los cuales los postores formulan sus ofertas en bases a la uniformidad de precios para los recursos que conforman cada partida y que deben ofertar, respetando así, las cantidades determinadas por el proyectista, los cuales deben guardar coherencia entre las partidas señaladas en cada cuadro antes detallado.

Así mismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que uniformice los precios unitarios alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: *"todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas"*, y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Siendo así, al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

5. CONSORCIO EJECUTOR (N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L. y RG DEMEISA S.A.C.)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

En la Vigencia de Poder presentada por el Consorciado N&P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L., no cumple con acreditar el poder del Sr. Telmo Antonio Nontol Nontol como Titular – Gerente de la empresa N&P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L., debido que la vigencia de poder presentada fue presentada como GERENTE, cuando de conformidad con consulta de Ficha RUC el cargo ocupado por el Sr. Telmo Antonio Nontol Nontol sería de Titular – Gerente, así mismo de conformidad con la vigencia de poder presentar, primer párrafo, precisa que el GERENTE es el ejecutor de todas las decisiones del TITULAR, verificando las facultades que le corresponde según la promesa de consorcio presentada, corresponde a la de Gerente.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE

FACULTADES:
A00001

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DECISIONES DEL TITULAR, Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, Y SIN NECESIDAD DE PODER POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA TIENE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN JUICIO O FUERA DE ÉL, YA SEA EL FUERO CIVIL, PENAL, TRABAJO, COACTIVO, ETC. INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTABLAR Y PROCESAR DEMANDAS, RECONVENIR, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, ESCRITOS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y SUSTITUIR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y VOLVER A REASUMIRLAS.
B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, CELEBRANDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL GIRO U OBJETO SOCIAL.
C) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, FIJÁNDOLES EL SUELDO, SALARIO, COMISIÓN, ETC.
D) USAR EL SELLO DE EMPRESA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, Y INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y EVITANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.
E) DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR, LA MARCHA Y EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS DE LA EMPRESA.
F) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE DE CADA EJERCICIO.
G) ORDENAR PAGOS Y COBROS, EXPIDIENDO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES.
H) A SOLA FIRMA PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CONCURSOS DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES.
I) A SOLA FIRMA PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR CONTRA ELLAS, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE LA MISMA EMPRESA, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS O CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTOS DE CRÉDITO, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS CONTRATO DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, SOLICITAR FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA, PRÉSTAMOS, ABRIR CUENTAS A PLAZO, DE AHORRO Y RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES
ESCRITURA PÚBLICA N° 3003 DEL 26/08/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

B00002

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO:

POR ACTA DE DECISION DE TITULAR DE FECHA 06/09/2010, EL TITULAR DE LA EMPRESA INSCRITA EN LA PRESENTE PARTIDA, DECIDIÓ:

ARTÍCULO 15.- FACULTADES MERCANTILES:

(...)

J) EN ESPECIAL EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA PODER SUSCRIBIR INSTRUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUALQUIER SOCIEDAD Y/O EMPRESA, PUDIENDO INTERVENIR EN CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LOS CONSORCIOS, ACORDANDO Y DECIDIENDO LAS DISPOSICIONES Y REGULACIONES RELATIVAS A SU FUNCIONAMIENTO.

B00001

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 23/09/2010, EL TITULAR ACORDÓ Y APROBÓ AMPLIAR EL ARTÍCULO 15° DEL ESTATUTO, REFERIDO A LAS FACULTADES DEL GERENTE, CON EL SIGUIENTE TENOR:

(...)

K) EL GERENTE A SOLA FIRMA PODRA SOLICITAR CREDITOS; CONSTITUIR GARANTIAS Y FIRMAR PAGARES".

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 414 DE FECHA 26/04/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DR. EUGENIO MARCIAL MUÑOZ LAYZA.



Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 41529522	NONTOL NONTOL TELMO ANTONIO	TITULAR-GERENTE	09/06/1981	02/05/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. MIRAFLORES 316	LA LIBERTAD SANCHEZ CARRION HUAMACHUCO	13 938177372	-	

Como se observa, la presenta vigencia de poder faculta al Sr. Telmo Antonio Nontol Nontol como Gerente de la empresa a N&P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L., cuyas facultades fueron otorgadas por el Titular, existiendo una incongruencia entre la vigencia de poder y la Promesa de Consorcio presentada, dado que en la presente promesa de consorcio el Sr. Telmo Antonio Nontol Nontol, legaliza su firma como TITULAR – GERENTE, ahora bien si bien se observa que ambos Cargos son ocupados por la misma persona, la incongruencia persiste en referencia con

el cargo presentado en la vigencia de poder, el cual es distinto al legalizado en la promesa de consorcio.

DOY FE:

QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE ANTECEDEN SON DE: TELMO ANTONIO NONTOL NONTOL, CON D.N.I. N° 41529522, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L., INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11244308, SEGÚN VIGENCIA PODER DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y SANTOS ISABEL RUIZ GUERRA, CON D.N.I. N° 41008867, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE RG DEMEISA S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11013307, SEGÚN VIGENCIA PODER DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUIENES TAMBIÉN FUERON IDENTIFICADOS CON EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE; EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

HUAMACHUCO, 25 DE ABRIL DEL 2025.

Asimismo, se observa en el Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio obrante en la oferta, los consorciados no habría cumplido a cabalidad lo estipulado en la DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2, Literal d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorias en general, consultorias de obra y ejecución de obra, todos los integrantes del consorcio comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrar precisar dichas obligaciones.

Por lo cual, de conformidad con las bases integradas, numeral 16 del Capítulo III, se aclara que el plazo de duración comprende la etapa de Ejecución de Obra y la etapa de Liquidación del contrato de obra, siendo ambas etapas las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, en la cual el consorcio ejecutor no habría precisado para ninguno de los consorciados la obligación de liquidación de contrato de obra y/o liquidación.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L. [15%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DEL APOORTE DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
2. OBLIGACIONES DE RG DEMEISA S.A.C. [85%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DEL APOORTE DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
 - ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que agregue obligaciones, lo cual alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: "todas los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas", y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Por último, se observa que el Domicilio legal del Consorciado **RG DEMEISA S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO EJECUTOR**) es el mismo del consorciado **CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO R&B**), según se muestra a continuación:

El que se suscribe, **SANTOS ISABEL RUIZ GUERRA**, representante común del **CONSORCIO EJECUTOR**, identificado con DNI N° 41008867, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :		N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.		
Domicilio Legal :		JR. MIRAFLORES NRO. 549 PBLO. HUAMACHUCO (EN CARWASH MIRAFLORES) LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO		
RUC : 20560102977	Teléfono(s) :	992525227		
MYPE		☒ Sí	☒ X	☐ No
Correo electrónico : t_nontol@hotmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :		RG DEMEISA S.A.C.		
Domicilio Legal :		PASAJE LUIS DE LA PUENTE UCEDA 134 PBLO. HUAMACHUCO (CERCA A CAPILLA ORBEGOSO) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO		
RUC : 20477344101	Teléfono(s) :	970003804		
MYPE		☒ Sí	☒ X	☐ No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com				

El que se suscribe, **LUIS EDUARDO RUIZ RUIZ**, representante común del **CONSORCIO R&B**, identificado con DNI N° 70227815, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :		SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.		
Domicilio Legal :		JIRON SIMON BOLIVAR 198 PBLO. HUAMACHUCO (REF. EN LA PANADERIA) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION- HUAMACHUCO		
RUC : 20482486160	Teléfono(s) :	970003804		
MYPE		☒ Sí	☒ X	☐ No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :		CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.		
Domicilio Legal :		PASAJE LUIS DE LA PUENTE UCEDA 134 PBLO. HUAMACHUCO (CERCA A CAPILLA ORBEGOSO) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO		
RUC : 20559858049	Teléfono(s) :	993082382		
MYPE		☒ Sí	☒ X	☐ No
Correo electrónico : tramitescontables@myecontadores.com.pe				

Dado que ambos consorciados de diferentes Consorcios, tienen el mismo domicilio legal, indica que existe una relación entre ellos, lo cual sería un factor a considerar en un proceso de selección.

Debido que ambas empresas se presentaron en el presente procedimiento de Selección, se observaron similitud en ambas propuestas técnica – económicas, tanto así en sus Anexos como en su oferta económica, donde el 99% de los precios unitarios propuestos son los mismos que ofertan ambos consorcios; por consiguiente, al realizar el debido análisis de la presente situación del contexto, tener el mismo domicilio legal y existir una relación entre ambos consorcios, genera un conflicto de interés en la competencia, lo cual compromete la transparencia e imparcialidad del proceso, por lo cual se estaría vulnerando el literal iv) del Anexo N° 02, donde el postor

Declara participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones de Decreto Legislativo N° 1034, Decreto que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, asimismo se hace saber que el presente caso será informado al Órgano Superior de Contrataciones (OSCE) para que realice las acciones pertinentes y resuelvan con los actuados correspondientes en caso de algún tipo de colusión o fragancia al Estado.

Siendo así, al existir incongruencias entre lo indicado en la Vigencia de Poder y la Ficha RUC asimismo al adolecer el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

6. INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

Anexo N° 01, se observa que el postor no consignó en la presente DECLARACION JURADA la casilla MYPE, lo cual estaría vulnerando las bases estandarizadas para Adjudicación Simplificada al ofertar una Declaración Jurada (ANEXO 1) con información incompleta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUUVILCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **MATIAS APOSTOL ENRIQUEZ CARRANZA**, postor y/o Representante Legal de **INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.**, identificado con DNI N° 19560690, con poder inscrito en la localidad de HUAMACHUCO en la Ficha N° 11006546 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.		
Domicilio Legal:	CAL. CIRO ALEGRIA N° 0007 A.H. LOS HEROES DE HUAMACHUCO		
RUC:	20481799245	Teléfono(s):	939054873
Correo electrónico:	invers.el.bosque.iyc@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Huamachuco, 28 de Abril del 2025.

INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.
RUC: 20481799245
Ing. Matias A. Enriquez Carranza
GERENTE GENERAL
DNI: N° 19560690
MATIAS APOSTOL ENRIQUEZ CARRANZA
GERENTE GENERAL
DNI N° 19560690

INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.
RUC: 20481799245
Ing. Matias A. Enriquez Carranza
GERENTE GENERAL
DNI: N° 19560690

A continuación, se visualiza el Anexo N° 1 de las Bases Integradas donde se aprecia la fila del MYPE el cual fue eliminado por el postor en su oferta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

En el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, se observa una incongruencia en el cálculo de monto total de la oferta, se detalla en la siguiente imagen:

1	Total costo directo (A)				1,695,626.66
2	Gastos generales	10.00%			169,562.67
2.1	Gastos fijos	0.670100%			11,362.39
2.2	Gastos variables	9.329900%			158,200.28
	Total gastos generales (B)				169,562.67
3	Utilidad (C)	4.00%			67,825.07
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,933,014.40
4	IGV	18.00%			347,942.59
5	Monto total de la oferta				2,280,956.99

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,534,396.65 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES)	S/ 2,280,956.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES)	S/ 2,787,836.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 SOLES)

Huamachuco, 28 de Abril del 2025.

INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C
RUC: 20481789245
Ing. Matías A. Enriquez Carranza
GERENTE GENERAL
DNI: N° 19560690
MATIAS APOSTOL ENRIQUEZ CARRANZA
GERENTE GENERAL
DNI 19560690

Por consiguiente, se procede a la corrección aritmética de la sumatoria de los sub totales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
COSTO DIRECTO		S/ 1,695,626.66	S/ 1,695,626.66
GASTOS GENERALES			
GASTOS GENERALES FIJOS	0.670100%	S/ 11,362.39	S/ 11,362.39
GASTOS GENERALES VARIABLES	9.329900%	S/ 158,200.28	S/ 158,200.27
TOTAL GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 169,562.67	S/ 169,562.66
UTILIDAD	4.00%	S/ 67,825.07	S/ 67,825.07
SUB TOTAL		S/ 1,933,014.40	S/ 1,933,014.39
IGV	18.00%	S/ 347,942.59	S/ 347,942.59
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 2,280,956.99	S/ 2,280,956.98

Por lo expuesto, se concluye que, de la corrección aritmética de la oferta del presente postor, su oferta económica asciende al monto de **S/ 2,280,956.98**, el cual está por debajo del límite inferior establecido en el numeral 13 Valor Referencial de las bases integradas.

ART. 68.4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tratándose de consultoría de obra y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

Siendo así, al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

Siendo las 17:00 horas del mismo día por unanimidad el comité de selección decide postergar dicho acto para el día 05 de mayo a las 14:00 horas, pasando a firmar los presentes.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE CONTINUIDAD DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" CUI N° 2343971".

En la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 14:00 horas del día 05 de Mayo del 2025, se reúne el Comité de Selección, para continuar con el **ACTO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS FALTANTES, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"** CUI N° 2343971.

Luego, se prosigue con la admisión correspondiente de las ofertas faltantes, según el siguiente detalle:

7. INGENIEROS & ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

Se observa que en folio N° 4-5 el postor presenta su FICHA RUC, del cual se observa una incongruencia con respecto con la información de sus accionistas, con respecto de búsqueda amigable en la página del OSCE, la cual consisten en que los porcentajes de acciones de cada uno de los accionistas no guarda relación con la información en la página del OSCE.

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -27428776	CELIS JIMENEZ SEGUNDO ALCIBIADES	SOCIO	12/03/1955	08/03/2013	-	9.473684210
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---	---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43294610	SALDAÑA CELIS AUGUSTO	SOCIO	10/07/1972	08/03/2013	-	81.052631600
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---	---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -70023015	SALDAÑA RAMOS AUGUSTO EDINSON	SOCIO	01/02/1995	27/09/2022	-	9.473684210
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	---	---	44 - 924248626		edinsonsr95@gmail.com	

Última Composición de Proveedores - RUC: 20539094930 Razón Social: INGENIEROS & ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 *Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	27432838	VEGA DE CELIS ISABEL	4.62
ACCIONISTA	43294810	SALDAÑA CELIS AUGUSTO	90.77
ACCIONISTA	70023015	SALDAÑA RAMOS AUGUSTO EDINSON	4.62
ORG. ADMINISTRACION	43294810	SALDAÑA CELIS AUGUSTO	0
REPRESENTANTE	43294810	SALDAÑA CELIS AUGUSTO	0

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

Descargar histórico de composición societaria

De la información en mención se observa la incongruencia entre los porcentajes de acciones y asimismo se observa que según su FICHA RUC, el Sr. Celis Jiménez Segundo Alcibiades formaría parte de la empresa como accionista con el 9.473684210% sin embargo de la consulta en la página de consulta amigable del OSCE, el Sr. Celis Jiménez Segundo Alcibiades ya no forma parte de la empresa, en su lugar se encuentra la Sra. Isabel Vega de Celis, detectando que el presente postor estaría presentado información inexacta en sus documentos que forman parte de su propuesta técnica – económica.

Asimismo, se exhorta a los postores, ser responsables de sus propuestas y sus documentos presentados, dado que cada postor debe ser diligente, verificar y presentar sus ofertas claras y congruentes, dado que la presentación de información inexacta y/o falsa, es sancionado por las autoridades competentes como indican las normas legales vigentes.

Según la información proporcionada en el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, el postor oferta los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.01.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6.70	7.35
03.01.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	6.70	7.35
03.01.03.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	6.70	7.35
03.01.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	6.70	7.35
03.01.03.05.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	6.70	7.35
03.01.03.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	6.70	7.35
03.01.03.07.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	6.70	7.35
03.01.03.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PLACA	6.70	7.35
03.01.03.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ESCALERA	6.70	7.35
04.03.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	6.50	7.35
04.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	6.50	7.35
05.02.03.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	7.35	7.35

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIOS UNITARIOS EXPEDIENTE TECNICO
03.02.02.02	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN COLUMNAS C:A 1:5	38.65	42.02
04.04.01	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN COLUMNAS C:A 1:5	42.02	42.02

(...)

Por lo expuesto, se identifican precios unitarios ofertados distintos sobre un mismo tipo de partida en las obras señaladas; en ese sentido, se observa que estos precios unitarios no resultan congruentes entre sí debido a que, según los análisis de precios unitarios del expediente técnico, estas partidas tienen los mismos recursos y cantidades que afectados por los precios de los insumos coherentes y propuestos por el postor daría como resultado un mismo precio unitario para la oferta.

Cabe señalar que los precios unitarios contenidos en el expediente técnico son referenciales sobre los cuales los postores formulan sus ofertas en bases a la uniformidad de precios para los recursos que conforman cada partida y que deben ofertar, respetando así, las cantidades determinadas por el proyectista, los cuales deben guardar coherencia entre las partidas señaladas en cada cuadro antes detallado.

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que uniformice los precios unitarios alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: *"todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas"*, y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Siendo así, al existir incongruencia con respecto con la información de sus accionistas, entre la Ficha RUC y la búsqueda amigable en la página del OSCE, y al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

8. CONSORCIO OROGOLDAY (CONSORCIO SECHAVI SRL e INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

Se observa que en folio N° 17-19 el consorciado INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C. presenta su FICHA RUC, del cual se observa una incongruencia con respecto con la información de sus accionistas, con respecto de búsqueda amigable en la página del OSCE, la cual consisten en que los porcentajes de acciones de cada uno de los accionistas no guarda relación con la información en la página del OSCE.

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41619547	ZEGARRA INFANTES SAUL ARISTIDES	SOCIO	29/07/1982	07/11/2024	-	90.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -19557847	ZEGARRA INFANTES TERESA DEL PILAR	SOCIO	14/09/1969	07/11/2024	-	10.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20613425501 Razon Social: INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.			
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico			
Search:			
TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	19557847	ZEGARRA INFANTES TERESA DEL PILAR	10.2
ACCIONISTA	41619547	ZEGARRA INFANTES SAUL ARISTIDES	89.8
ORG. ADMINISTRACION	41619547	ZEGARRA INFANTES SAUL ARISTIDES	0
REPRESENTANTE	41619547	ZEGARRA INFANTES SAUL ARISTIDES	0
Showing 1 to 4 of 4 entries			Previous 1 Next
Descargar histórico de composición societaria			

De la información en mención se observa la incongruencia entre los porcentajes de acciones de los accionistas, detectando que el presente postor estaría presentado información inexacta en sus documentos que forman parte de su propuesta técnica – económica.

Asimismo, se exhorta a los postores, ser responsables de sus propuestas y sus documentos presentados, dado que cada postor debe ser diligente, verificar y presentar sus ofertas claras y congruentes, dado que la presentación de información inexacta y/o falsa, son sancionado por las autoridades competentes como indican las normas legales vigentes.

Asimismo, se observa en el Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio obrante en la oferta, los consorciados no habría cumplido a cabalidad lo estipulado en la DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2, Literal d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorías en general, consultorías de obra y ejecución de obra, todos los integrantes del consorcio comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrar precisar dichas obligaciones.

Por lo cual, de conformidad con las bases integradas, numeral 16 del Capítulo III, se aclara que el plazo de duración comprende la etapa de Ejecución de Obra y la etapa de Liquidación del contrato de obra, siendo ambas etapas las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, en la cual el consorcio ejecutor no habría precisado para ninguno de los consorciados la obligación de liquidación de contrato de obra y/o liquidación.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE CONSORCIO SECHAVI SRL [90%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DEL APOORTE DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
2. OBLIGACIONES DE INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C. [10%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
 - ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que agregue obligaciones, lo cual alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: "todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas", y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Por último, se observa que el correo electrónico del Consorciado **RG DEMEISA S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO EJECUTOR**) es el mismo del consorciado **INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO OROGOLDAY**), según se muestra a continuación:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **SANTOS ISABEL RUIZ GUERRA**, representante común del **CONSORCIO EJECUTOR**, identificado con DNI N° 41008867, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :		N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.	
Domicilio Legal :		JR. MIRAFLORES NRO. 549 PBLO. HUAMACHUCO (EN CARWASH MIRAFLORES) LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	
RUC : 20560102977	Teléfono(s) :	992525227	
MYPE		Si	X No
Correo electrónico : t_nontol@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :		RG DEMEISA S.A.C.	
Domicilio Legal :		PASAJE LUIS DE LA PUENTE UCEDA 134 PBLO. HUAMACHUCO (CERCA A CAPILLA ORBEGOSO) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO	
RUC : 20477344101	Teléfono(s) :	970003804	
MYPE		Si	X No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: saul.zegarra.infantes@hotmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Quiruvilca, 28 de Abril del 2025

CONSORCIO EJECUTOR

Santos Isabel Ruiz Guerra
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **RICARDO JHONATAN FERNANDEZ FABIAN**, representante común del **CONSORCIO OROGOLDAY**, identificado con DNI N° 47120830, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :		CONSORCIO SECHAVI SRL	
Domicilio Legal :		PASAJE SARE 173 VIA EVITAMIENTO /LA LIBERTAD- SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO	
RUC : 20481348235	Teléfono(s) :	943551917	
MYPE		☒ Sí	☐ No
Correo electrónico : sechavi@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :		INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.	
Domicilio Legal :		JR.MIGUEL GRAU NRO. 180 LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	
RUC : 20613425501	Teléfono(s) :	970003804	
MYPE		☒ Sí	☐ No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: ricardofernandezfabian@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Quiruvilca, 28 de Abril del 2025

CONSORCIO OROGOLDAY


Ricardo Jhonatan Fernandez Fabian
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Dado que ambos consorciados de diferentes Consorcios, tienen el mismo correo electrónico, indica que existe una relación entre ellos, lo cual sería un factor a considerar en un proceso de selección.

Debido que ambas empresas se presentaron en el presente procedimiento de Selección, se observaron similitud en ambas propuestas técnica – económicas, tanto así en sus Anexos como en su oferta económica, donde el 99% de los precios unitarios propuestos son los mismos que ofertan ambos consorcios; por consiguiente, al realizar el debido análisis de la presente situación del contexto, tener el mismo domicilio legal y existir una relación entre ambos consorcios, genera un conflicto de interés en la competencia, lo cual compromete la transparencia e imparcialidad del proceso, por lo cual se estaría vulnerando el literal iv) del Anexo N° 02, donde el postor Declara participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar

consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones de Decreto Legislativo N° 1034, Decreto que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, asimismo se hace saber que el presente caso será informado al Órgano Superior de Contrataciones (OSCE) para que realice las acciones pertinentes y resuelvan con los actuados correspondientes en caso de algún tipo de colusión o fragancia al Estado.

Siendo así, al adolecer de información congruente, exacta y clara, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

9. EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ALKAS S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

Se observa el Anexo N° 02 Declaración Jurada, debido que el postor presenta el Anexo N° 02 como representante Común del **CONSORCIO HUAMACHUCO**, de conformidad con el art. 60.2, permite al postor subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta, de los cuales para el presente caso según el literal a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDQ/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante común del **CONSORCIO HUAMACHUCO**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

Concluyendo que para el presente caso no puede ser pasible de subsanación según el literal a) en los formatos y declaraciones juradas solo se subsana la omisión de información, mas no corrección, asimismo permitirle al postor que corrija, alteraría el contenido esencial de la oferta, dado el nombre del postor y/o representante común que presenta el Anexo N° 2, lo cual vulnera el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: *"todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas"*, y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**.

Se observa el Anexo N° 4 Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra, debido que el postor oferta el plazo, precisando para su "equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio" el cual es incongruente con lo establecido en el formato del Anexo N° 04 de las Bases Integradas, siendo así que el presente procedimiento de selección no es modalidad llave en mano, por lo cual es incongruente presentar un formato llave en mano cuando no corresponde.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDQ/CS - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"** CUI N°2343971, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**.

Vista del Anexo N° 4 de las Bases Integradas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Asimismo, como se observa a continuación, en las bases integradas se hace mención a la Modalidad de Ejecución la cual No Corresponde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
RUBRO 07 FONCOMUN.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁴¹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴²

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que agregue obligaciones, lo cual alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: "todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas", y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia..

No cumple con el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, debido que no consignó en su desagregado de partidas los porcentajes de los Gastos Generales, Utilidad e IGV, incumpliendo lo establecido en las bases integradas, debido que la no consignación de los porcentajes no permite realizar la verificación, de conformidad con el literal v. del ítem Sobre el Presupuesto, del capítulo III de las Bases Integradas.

Por lo tanto, no cumple con el Anexo N° 2, Anexo N° 4 y Anexo N° 6, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

Siendo las 16:45 horas del mismo día por unanimidad y por carga laboral el comité de selección decide postergar dicho acto para el día 06 de mayo a las 14:30 horas, pasando a firmar los presentes.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE CONTINUIDAD DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" CUI N° 2343971".

En la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, siendo las 14:35 horas del día 06 de Mayo del 2025, se reúne el Comité de Selección, para continuar con el **ACTO DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS FALTANTES, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD** CUI N° 2343971.

Luego, se prosigue con la admisión correspondiente de las ofertas faltantes, según el siguiente detalle:

10. CONSORCIO R&B (SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. y CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

Se observa en el Anexo N° 5 - Promesa de Consorcio obrante en la oferta, los consorciados no habría cumplido a cabalidad lo estipulado en la DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2, Literal d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorías en general, consultorías de obra y ejecución de obra, todos los integrantes del consorcio comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrar precisar dichas obligaciones.

Por lo cual, de conformidad con las bases integradas, numeral 16 del Capítulo III, se aclara que el plazo de duración comprende la etapa de Ejecución de Obra y la etapa de Liquidación del contrato de obra, siendo ambas etapas las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, en la cual el consorcio ejecutor no habría precisado para ninguno de los consorciados la obligación de liquidación de contrato de obra y/o liquidación.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. [90%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DEL APOORTE DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
 - ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA
2. OBLIGACIONES DE CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C. [10%]
 - EJECUCION DE LA OBRA
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.

Asimismo, no puede ser pasible de subsanación ya que permitirle al postor que agregue obligaciones, lo cual alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO** que establece que: "*todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas*", y el **PRINCIPIO DE COMPETENCIA**, regulados por el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en este sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos del artículo 60 del Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

Además, se observa que el Domicilio legal del Consorciado **RG DEMEISA S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO EJECUTOR**) es el mismo del consorciado **CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.** (integrante del **CONSORCIO R&B**), según se muestra a continuación:

El que se suscribe, **SANTOS ISABEL RUIZ GUERRA**, representante común del **CONSORCIO EJECUTOR**, identificado con DNI N° 41008867, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :		N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.		
Domicilio Legal :		JR. MIRAFLORES NRO. 549 PBLO. HUAMACHUCO (EN CARWASH MIRAFLORES) LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO		
RUC : 20560102977	Teléfono(s) :	992525227		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico : t_nontol@hotmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :		RG DEMEISA S.A.C.		
Domicilio Legal :		PASAJE LUIS DE LA PUENTE UCEDA 134 PBLO. HUAMACHUCO (CERCA A CAPILLA ORBEGOSO) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO		
RUC : 20477344101	Teléfono(s) :	970003804		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com				

Dado que ambos consorciados de diferentes Consorcios, tienen el mismo domicilio legal, indica que existe una relación entre ellos, lo cual sería un factor a considerar en un proceso de selección.

El que se suscribe, **LUIS EDUARDO RUIZ RUIZ**, representante común del **CONSORCIO R&B**, identificado con DNI N° 70227815, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :		SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.		
Domicilio Legal :		JIRON SIMON BOLIVAR 198 PBLO. HUAMACHUCO (REF. EN LA PANADERIA) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO		
RUC : 20482486160	Teléfono(s) :	970003804		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico : saul.zegarra.infantes@hotmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :		CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.		
Domicilio Legal :		PASAJE LUIS DE LA PUENTE UCEDA 134 PBLO. HUAMACHUCO (CERCA A CAPILLA ORBEGOSO) /LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION-HUAMACHUCO		
RUC : 20559858049	Teléfono(s) :	993082382		
MYPE		Si	X	No
Correo electrónico : tramitescontables@myvecontadores.com.pe				

Debido que ambas empresas se presentaron en el presente procedimiento de Selección, se observaron similitud en ambas propuestas técnica – económicas, tanto así en sus Anexos como en su oferta económica, donde el 99% de los precios unitarios propuestos son los mismos que ofertan ambos consorcios; por consiguiente, al realizar el debido análisis de la presente situación del contexto tener el mismo domicilio legal y existir una relación entre ambos consorcios, genera un conflicto de interés en la competencia, lo cual compromete la transparencia e imparcialidad del proceso, por lo cual se estaría vulnerando el literal iv) del Anexo N° 02, donde el postor Declara participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar

consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones de Decreto Legislativo N° 1034, Decreto que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, asimismo se hace presente que el presente caso será informado a Órgano superior de contrataciones (OSCE) para que realice las acciones pertinentes y resuelvan con los actuados correspondientes en caso de algún tipo de colusión o fragancia al Estado.

Por último, al vulnerar el Anexo N° 2, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor

11. CONSORCIO TIWI (GRUPO ERFOLGREICH S.A.C. y CORPORACION CONSTRUCTORA F&R S.A.C.)

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

No cumple con el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, debido que no consignó en su desagregado de partidas los porcentajes de los Gastos Generales, Utilidad e IGV, incumpliendo lo establecido en las bases integradas, debido que la no consignación de los porcentajes no permite realizar la verificación, de conformidad con el literal v. del ítem Sobre el Presupuesto, del Capítulo III de las Bases Integradas.

Siendo así, al adolecer el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, consecuentemente **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

12. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó de los documentos que integran su oferta técnica, que no cumple, debido a lo siguiente:

No cumple con el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, debido que el postor ha presentado su desagregado de partidas con fecha Dic. 2024, cuando en ningún extremo de las bases integradas y/o consultas se realizó la presente consulta, asimismo de conformidad con el PRONUNCIAMIENTO N° 1109-2018/OSCE-DGR (Pág. 41-42): *En ese sentido, considerando que la pretensión del participante consiste en que se confirme que en el precio de la oferta económica, se deberá colocar el valor referencial al cual ha sido calculado el presupuesto y que las bases estándar no se ha establecido dicha disposición este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento; no obstante, se realizará una disposición al respecto. **Deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignará será la fecha que dicho documento será presentado.***

En el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, se observa una incongruencia en el cálculo de monto total de la oferta, se detalla en la siguiente imagen:

COSTO DIRECTO	1,680,997.96
GASTOS GENERALES 10%	168,099.80
UTILIDADES 4.992073%	83,916.64
SUB TOTAL	1,933,014.40
IMPUESTO 18% (IGV)	347,942.59
VALOR REFERENCIAL	2,280,956.99

1	Total costo directo (A)	S/.	1,680,997.96
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	S/.	11,264.59
2.2	Gastos variables	S/.	156,835.21
	Total gastos generales (B)	S/.	168,099.80
3	Utilidad (C)	S/.	83,916.64
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/.	1,933,014.40
4	IGV	S/.	347,942.59
5	Monto total de la oferta	S/.	2,280,956.99

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Arq. Yenia Calderón Alva
D.N. 20385870
Representante Legal

Por consiguiente, se procede a la corrección aritmética de la sumatoria de los sub totales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION		MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO
COSTO DIRECTO		S/ 1,680,997.96	S/ 1,680,997.96
GASTOS GENERALES			
GASTOS GENERALES FIJOS		S/ 11,264.59	S/ 11,362.39
GASTOS GENERALES VARIABLES		S/ 158,835.21	S/ 158,835.21
TOTAL GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 168,099.80	S/ 168,099.80
UTILIDAD	4.992073%	S/ 83,916.64	S/ 83,916.65
SUB TOTAL		S/ 1,933,014.40	S/ 1,933,014.41
IGV	18.00%	S/ 347,942.59	S/ 347,942.59
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 2,280,956.99	S/ 2,280,957.00

Por lo expuesto, se concluye que, de la corrección aritmética de la oferta del presente postor, su oferta económica asciende al monto de **S/ 2,280,957.00** que si bien es cierto no está por debajo del límite inferior, pero se encuentra alterado a lo presentado lo cual conlleva a una incongruencia entre el monto ofertado con el monto corregido;

En el Anexo N° 6 el comité de selección determinó que existe un error aritmético en vista que, al revisar la oferta económica del postor, se percató que el monto de la utilidad tiene un error de cálculo que varía el monto total de la oferta del postor en S/ 0.01 siendo el monto correcto de la utilidad, según el porcentaje considerado por el postor (4.992073%) de S/ 83,916.65 y sobre este monto realizar los cálculos de los demás componentes. Esto trae como consecuencia que al estar mal calculada la utilidad, varía el sub total y el monto total de la oferta, la misma que debe estar bien determinada para indicar el orden de prelación de las ofertas admitidas. Finalmente teniendo en cuenta el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, donde indica "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último; que para este caso también mal la descripción en letras del monto total de la oferta.

Por lo antes expuesto, este Colegiado no podría tomarla en cuenta por los riesgos que esta representa, por ello **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

III. EVALUACIÓN:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS		
POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	2,534,396.65	100

Seguidamente, se procedió con la calificación de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR/OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDQ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la EJECUCIÓN de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80904 NIVEL PRIMARIO DEL CASERÍO SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" CUI N° 2343971, al postor **JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el monto de S/ 2,534,396.65 (*Dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis con 65/100 soles*).

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en las ofertas de los postores, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato normativo, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Sin otro punto que tratar y siendo las 19:36 horas del mismo día, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediéndose a firmar la presente acta.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO